

Centro de Documentación, Información y Análisis

MURO DE HONOR

Salón de Plenos de la H. Cámara de Diputados
Letras de Oro

NICOLÁS BRAVO

Colección Muro de Honor

2007

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 56-28-13-00 Ext. 4726 y 4723; Fax: 56-28-13-16

H. CONGRESO DE LA UNIÓN LX LEGISLATURA

LETRAS DE ORO

∞ NICOLÁS BRAVO ∞



Colección Muro de Honor

2007

NICOLÁS BRAVO¹

	Página
Iniciativa de la Legislatura del Estado de Guerrero para que sea inscrito en los muros del Salón de Sesiones de esta Cámara el nombre de don Nicolás Bravo. XLI Legislatura, 06 de diciembre de 1951.	4
Dictamen y Debate sobre la iniciativa de la Legislatura del Estado de Guerrero para que se inscriba, en letras de oro, en los muros del salón de sesiones, el nombre de don Nicolás Bravo XLI Legislatura, 30 de diciembre de 1951.	6
Decreto que dispone se inscriba con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el nombre de Nicolás Bravo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1952.	8



¹ Esta frase esta escrita de diferentes formas en el uso de las mayúsculas y minúsculas, por lo que se respetó de forma textual a la utilizada en cada fuente.

INICIATIVA

Fuente:
Diario de Debates de la Cámara de
Diputados. XLI Legislatura, III Año,
Período Ordinario, No. 25.
06 de diciembre de 1951

Iniciativa de la Legislatura del Estado de Guerrero para que sea inscrito en los muros del Salón de Sesiones de esta Cámara el nombre de don Nicolás Bravo

Presidencia del C. ALFONSO PÉREZ GASGA
(Asistencia de 76 ciudadanos diputados).

- El C. secretario Coronado Organista Saturnino (leyendo):

"Chilpancingo, Gro., 21 de noviembre de 1951.- "C. Presidente del H. Congreso de la Unión. - H. Cámara de Diputados. - México, D. F.

"La H. XXXIX Legislatura que tenemos a honor presidir, en sesión de esta fecha acordó dirigirse a esa H. Representación Nacional, para agradecer sea tratado en el periodo de sesiones actual, el caso que a continuación exponemos.

"Entre los héroes de la Patria que lucharon por nuestra libertad y que se encuentran escritos con letras de oro en ese recinto oficial, no aparece el nombre de uno de los más firmes luchadores que tiene grandes méritos y se destacó en todas sus acciones guerreras: el señor general de división don Nicolás Bravo, nativo de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, de este Estado de Guerrero.

"Las causas que le destacan para obtener el mérito de figurar en ese recinto como símbolo de reconocimiento del pueblo de México son:

"La magnanimidad demostrada con los vencidos hechos prisioneros, al otorgarles la libertad, después de haber sido sacrificado su padre don Leonardo Bravo por los ejércitos realistas, no obstante las órdenes que tenía del Gran Morelos para pasarlos por las armas.

"Haber desempeñado el grado de teniente del Gran Morelos en la guerra de Independencia.

"Ser fundador de la República en el año de 1923.

"Haber sido el Jefe de la Defensa del Castillo de Chapultepec durante la invasión americana de 1847.

"Desempeñar el grado de general de división del Ejército mexicano.

"Haber sido declarado Benemérito de la Patria en Grado Heroico por decreto del 23 de noviembre de 1822.

"Haber desempeñado el puesto de Presidente de la República en 1839, 1842 y 1846. Ser miembro del Supremo Poder Ejecutivo en 1824.

"Por todos estos antecedentes consideramos que es injustificado el que se encuentre excluido de la lista de honor de los héroes de México que figuran en el H. recinto oficial del Poder Legislativo de la República; debiéndose grabar su nombre, figurando al lado de todos los héroes que lucharon por la libertad hasta darnos Independencia.

"Esperando sea tratado este caso que exponemos y se nos informe el resultado de nuestra gestión, les reiteramos nuestro reconocimiento y consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.

"Melchor Ariza Deloya, D. P. - José Castañeda Ocampo, D. S. - Pascual Noguera Padilla, D. S."

- Recibo, y a la Comisión de Gobernación en turno.

DICTAMEN Y DEBATE

Fuente:
Diario de Debates de la Cámara de
Diputados. XLI Legislatura, III Año,
Periodo Ordinario, No. 37
30 de diciembre de 1951.

Dictamen sobre la iniciativa de la Legislatura del Estado de Guerrero para que se inscriba, en letras de oro, en los muros del salón de sesiones, el nombre de don Nicolás Bravo.

Presidencia del C. ALFONSO PÉREZ GASCA
(Asistencia de 80 ciudadanos diputados).

-El C. Presidente (a las 12.20 horas): Se abre la sesión.

-El C. secretario Herrera Estúa Uriel (leyendo):

"Segunda de Gobernación.

"Honorable Asamblea:

"Por acuerdo de vuestra soberanía se turnó a la suscrita Segunda Comisión de Gobernación, para su estudio y dictamen, el expediente formado con la solicitud que la H. XXXIX Legislatura del Estado de Guerrero formula con fecha 21 de noviembre del año en curso para que se inscriba con letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de esta Cámara el nombre de don Nicolás Bravo.

"El esquema de la vida heroica de Nicolás Bravo, define como uno de los guerrilleros más representativos del movimiento de Independencia. Originario de Chilpancingo de los Bravo, militó a las órdenes de don José María Morelos y supo confirmar en campaña su fervor patriótico, demostrando además la magnanimidad de su espíritu al otorgar la libertad de los realistas que tenía prisioneros, aún después de saber que su padre, don Leonardo Bravo, había sido sacrificado por los enemigos de la libertad.

"Entre los pasajes más significativos de su vida, figuran el de haber sido fundador de la República en 1823, defensor del Castillo de Chapultepec durante la invasión americana en 1847, miembro del Supremo Poder Ejecutivo en 1824 y Presidente de la República en 1839, 1842 y 1846.

"Por sus merecimientos de patriota y de mexicano, llegó a obtener el grado de General de División del Ejército Nacional, habiendo sido declarado Benemérito de la Patria en Grado Heroico por decreto de 23 de noviembre de 1822.

"Por todos estos antecedentes, consideramos de elemental justicia que su nombre se incluya en la lista de honor de los héroes de México que figura en el H. Recinto Oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

"Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la aprobación de la H. Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo Único. Inscríbase con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el nombre de Nicolás Bravo.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 22 de diciembre de 1951.- Segunda Comisión de Gobernación: Salvador Pineda. - Mario S. Colorado Iris.- David Franco Rodríguez".

Se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Dispensada.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a su votación nominal.

Por la afirmativa.

El C. secretario Herrera Estúa Uriel: Por la negativa.
(Votación).

El C. secretario Coronado Organista Saturnino: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la afirmativa?

El C. secretario Herrera Estúa Uriel: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la negativa?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa.
(Votación).

- El C. secretario Coronado Organista Saturnino:

Por unanimidad de 80 votos se aprueba el proyecto de ley y pasa al Senado para efectos constitucionales.

DECRETO

Fuente:
Diario Oficial de la Federación
Poder Ejecutivo, Secretaría de
Gobernación. Tomo CXC, Num. 45.
23 de febrero de 1952, Pág. 1.

Decreto que dispone se inscriba con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el nombre de Nicolás Bravo

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Miguel Alemán, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTÍCULO UNICO.- Inscríbase con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el nombre de Nicolás Bravo.

Alfonso Pérez Gasga, D. P.- Carlos I. Serrano, S. P.- Leopoldo Flores Zavala, D. P. S.- Pedro Guerrero Martínez, S. S.- Rúbricas”.

En cumplimiento con la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos.- Miguel Alemán.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Ernesto P. Uruchurtu.- Rúbrica.



COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. María del Carmen Pinete Vargas.

Presidenta

Dip. Ma. Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil.

Secretaria

Dip. Daniel Torres García.

Secretario

SECRETARÍA GENERAL

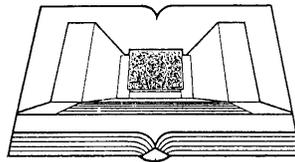
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez

Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona

Encargado de despacho



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan

Director General

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y DE LOS
SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

Lic. Florencio Soriano Eslava

**SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y
DOCUMENTACIÓN**

Lic. Sergio René Becerril Herrera

Gabriel Humberto Jiménez Amaya

Arturo Ramírez García

Francisco Reyes Telles Girón

María Esther Mayorga Olivares, captura

**-Investigación documental del proceso
legislativo-**

**DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Jorge González Chávez

**SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA
ESPECIALIZADA**

Fabiola Elena Rosales Salinas

Lic. María Paz Richard Muñoz

Lic. Irene Valenzuela Oyervides

Jorge Adrián Salinas Cruz

Maribel Martínez Sánchez

-Edición electrónica y Sesiones Solemnes-